

ord. № 634 /

ANT.: Solicitudes de información pública de fecha

05 de enero de 2021 - N° AK001T-0003830

y N° AK001T-0003831.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, - 2 FEB 2021

DE : MÓNICA NARANJO LÓPEZ

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA (S)

Α

Por medio del presente, comunico a Ud. que el día 05 de enero de 2021 hemos recibido sus solicitudes de información pública, N° **AK001T-0003830** y N° **AK001T-0003831**, del siguiente tenor literal:

- ✓ N° AK001T-0003830: "SOLICITA INFORMACION RELATIVA A LOS TRASLADOS DE PERSONAS CONDENADAS A SU PAIS DE ORIGEN (TRASLADOS INTERNACIONALES PARA CUMPLIR) EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:
 - 1. Solicita número de solicitudes de traslado activo, tramitadas de conformidad con la normativa: Convenio de Estrasburgo, Tratado internacional con Bolivia, Tratado internacional con Brasil; Tratado internacional con Argentina; Tratado internacional con Perú, Convención Interamericana para el cumplimiento de condenas penales en el extranjero desde el año 2010 a la fecha, con indicación de la fecha de ingreso de la solicitud y la fecha de resolución por parte del Ministerio de Justicia.
 - Solicita se informe el número de solicitudes de traslado activo desistidas por el condenado durante el mismo lapso de tiempo;
 - Solicita se informe el número de solicitudes de traslado activo rechazadas por el condenado durante el mismo lapso de tiempo"
- ✓ Nº AK001T-0003831: "SOLICITA INFORMACION RELATIVA A LOS TRASLADOS DE PERSONAS CONDENADAS A SU PAIS DE ORIGEN (TRASLADOS INTERNACIONALES PARA CUMPLIR) EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:
 - 1. Solicita número de solicitudes de traslado activo, tramitadas de conformidad con la normativa: Convenio de Estrasburgo, Tratado internacional con Bolivia, Tratado internacional con Brasil; Tratado internacional con Argentina; Tratado internacional con Perú, Convención Interamericana para el cumplimiento de condenas penales en el extranjero desde el año 2010 a la fecha, con indicación de la fecha de ingreso de la solicitud y la fecha de resolución por parte del Ministerio de Justicia.
 - 2. Solicita se informe el número de solicitudes de traslado activo desistidas por el condenado durante el mismo lapso de tiempo;
 - 3. Solicita se informe el número de solicitudes de traslado activo rechazadas por el Ministerio de Justicia durante el mismo lapso de tiempo."

Sobre su solicitud, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 y 10 de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Precisando lo anterior, en relación con su requerimiento, a continuación, se detalla la información solicitada relativa a traslados de personas condenadas:

Año	Solicitudes extranjeros	Solicitudes chilenos	Traslados	Desistimientos	Rechazos por MINJUDDHH
2010	117	5	12	7	0
2011	86	1	10	22	0
2012	30	5	15	11	0
2013	57	8	16	3	0
2014	75	8	16	11	0
2015	45	3	25	15	0
2016	36	4	9	13	0
2017	51	2	6	14	0
2018	39	4	10	6	0
2019	58	9	13	5	0
2020	16	2	7	4	0
TOTAL	610	51	139	1111	0

En relación a la información requerida sobre la fecha de ingreso y resolución de las solicitudes desde el año 2010 a la fecha, me permito informar a Ud. que ello consiste en un total de 610 expedientes, sobre los cuales resultaría necesario desplegar un amplio trabajo de reproducción, digitalización y búsqueda de los expedientes que no se encuentran digitalizados, en las bodegas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y posterior análisis de cada uno para determinar la fecha de ingreso, y fecha en la cual se firmó la Resolución de aceptación de traslado respectiva, si ese fuera el caso, ya que muchas de las solicitudes finalizan por causas diversas como el desistimiento del interno, la formalización por la comisión de un nuevo ilícito, entre otras.

Por otra parte, y como se señaló anteriormente, al no contar con todos los expedientes digitalizados, puesto que el Sistema Integrado de Datos que utilizamos fue implementado el año 2012, habría que realizar una búsqueda de los archivos físicos sobre aquellos casos correspondientes al período 2010 a 2011 que usted solicita. Esta tarea significaría la dedicación exclusiva de la profesional encargada de gestionar las solicitudes de Traslados de Personas Condenadas, por un período de tiempo incalculable sólo para atender su requerimiento. Ello sumado al hecho de que, debido al Estado de Catástrofe nacional, los funcionarios de esta Cartera de Estado se encuentran trabajando en sistema de turnos presenciales y teletrabajo, esto incluye a la profesional encargada del área, por lo que parte del tiempo está en modo teletrabajo y no tiene acceso a los archivos que se encuentran en nuestras dependencias.

Por lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley de Transparencia, se denegará la entrega de dicha información por estar referida a un elevado número de actos administrativos, cuya atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Finalmente, y en cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del N° 3.1, del numeral H. de la Instrucción General N° 10, Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, informo a usted

el derecho que le asiste a interponer un recurso de amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, dentro de 15 días, contado desde la notificación del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA POERCE DE SUBSECRETARA DE JUSTICIA (S)

Nº AKOOTT-0003830 y N° AKOOTT-0003831.

Distribución:

- Destinataria.
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- División de Reinserción Social.
- Auditoria Ministerial.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.